

## Funcionarios de Carrera CM - Grupos A (Admón General y Especial – Ord. Rural e Ind. Agr. e Ind. Energía y Minas)

*Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior*  
*Libre Designación Convocatoria 01/04/2026*

Orden 981/2026, de 20 de marzo, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba **convocatoria pública** para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por el procedimiento de **Libre Designación**.

### 5 PLAZAS

- 3 plazas - Grupos A - Nivel: 29.
  - Puestos **50269, 59165 y 78777** - Técnicos de Apoyo y Jefe de Área de Apoyo a la Gestión de Fondos Europeos.
- 2 plazas - Grupos A - Nivel: 28.
  - Puestos **78778 y 78779** - Jefes de Unidades Técnicas de Apoyo a la Gestión de Fondos Europeos I y II. Administración General y Especial - **Ingenieros y Arquitectos Superiores - Ingeniería Superior (Ord. Rural e Ind. Agr. e Ind. Energía y Minas)**.

### UNIDADES ORGÁNICAS

**Secretaría General Técnica** - Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa - División de Gestión Económica, Área de Apoyo a la Gestión de Fondos Europeos, Unidad Técnica de Seguimiento Contable y Presupuestario y Unidad Técnica de Seguimiento Jurídico-Administrativo y Subvenciones.

### REQUISITOS

Se recogen en la **convocatoria**. Los requisitos y condiciones de participación han de **poseerse en la fecha de entrada en vigor** de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### SOLICITUD

- **MODELO:** Las solicitudes se formularán **telemáticamente** (*a través del certificado electrónico o firma digital*), cumplimentando el modelo normalizado de "**Solicitud de Provisión de Puestos de Trabajo**", al que se accederá desde la web <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo>, seleccionando la convocatoria correspondiente y adjuntando la documentación que hubiera de aportarse. **En el caso de ser varias plazas solicitadas**, se indicará el orden de **preferencia** entre las mismas. En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Pincha en [https://gestion7.madrid.org/i012\\_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1](https://gestion7.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1), para acceder a dicho modelo **en word**, o bien **descárgatelo en pdf pinchando aquí**.

- **PLAZO:** Hasta el **24/04/2026** (15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOCM).
- **LUGAR:** En el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. La solicitud junto a la documentación, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante.

**ORDEN DE 20/03/2025. PUBLICADA EN BOCM DE 01/04/2026**

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2026/04/01/BOCM-20260401-34.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/04/01/BOCM-20260401-34.PDF)